

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de antigüedad para provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares que han correspondido a este turno de provisión, según sorteo dispuesto por Circular de este Centro de fecha 28 de marzo de 1966.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y disposición complementaria de 21 de febrero de 1961, y efectuados los trámites dispuestos por las mismas.

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar concurso de antigüedad para provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares que han correspondido a este turno de provisión, según sorteo dispuesto por Circular de este Centro de fecha 28 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), el cual se registrará por las normas siguientes

a) Las plazas a proveer son las que se insertan a continuación, las cuales quedarán sujetas a las rectificaciones de clasificación que se aprueben durante la tramitación del concurso, según se dispone en el párrafo segundo del artículo segundo de la Orden ministerial de 10 de abril de 1962.

b) Los concursantes deberán reunir los requisitos exigidos en la referida Orden ministerial de 21 de febrero de 1961.

c) Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán redactadas con arreglo al modelo inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 1961, con los requisitos que en el mismo se establecen. Serán dirigidas a esta Dirección General y presentadas en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente a la residencia del interesado, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en las horas de oficina que rijan en dichos Centros, abonando en el acto de la presentación cien pesetas en concepto de derechos de concurso, siguiendo las citadas Jefaturas, para la admisión de las mismas y abono de derechos, las normas dadas en el concurso convocado por Orden de 27 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto siguiente).

d) La justificación de servicios, cómputo de los mismos, grupos de preferencia y general, para la adjudicación de plazas en relación con los concursantes, tanto del Escalafón A como del B, resolución provisional del concurso, plazo de reclamaciones y presentación de documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos los concursantes y resolución definitiva, se registrarán por los preceptos del Reglamento de 27 de noviembre de 1953 y Orden ministerial de 21 de febrero de 1961.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1966.—El Director general, P. D., Enrique de la Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

PLAZAS DE MEDICOS TITULARES A PROVEER MEDIANTE CONCURSO

Primera categoría

Albacete:

Hellín, distrito Agramón

Alicante:

Alcoy, distrito 3.º
Alicante, distrito 7.º
Elche, distrito 3.º
Orihuela, distrito 5.º (Torremendo).

Almería:

Berja, distrito 3.º
Cuevas del Almanzora, distrito 3.º
Dalías, distrito 3.º (Balerna).

Baleares:

Manacor, distrito 1.º

Barcelona:

Manresa y agregado, distrito 2.º
Tarrasa, distrito 2.º

Burgos:

Burgos, distrito 7.º
Miranda de Ebro y agregados, distrito tercero

Cáceres:

Cáceres, distrito 3.º

Cádiz:

Jerez de la Frontera, distrito 4.º
La Línea de la Concepción, distrito 5.º

Castellón:

Burriana, distrito 3.º

Ciudad Real:

Ciudad Real, distrito 6.º

Córdoba:

Córdoba, distrito 14 rural (Cerro-Muriano).
Pozoblanco, distrito 2.º
Priego de Córdoba, distrito 1.º rural (Zamorano).

La Coruña:

La Coruña, distrito 3.º
Santiago, distrito 7.º

Gerona:

Figueras y agregados, distrito 2.º

Granada:

Algarinejo, distrito 1.º
Algarinejo, distrito 3.º
Guadahortuna, distrito 2.º
Hueneja, distrito único.
Montegicar, distrito único.
Puebla de Don Fadrique, distrito 1.º
Salobreña, distrito 2.º
Santafé, distrito 2.º
Ugijar-Cherín, distrito 2.º

Huelva:

Huelva, distrito 6.º

Jaén:

Jaén, distrito 7.º
Jaén, distrito 9.º
Linares, distrito 3.º
Quesada, distrito 3.º (anejo de Belerda).

Lérida:

Lérida, distrito 4.º

Lugo:

Cervantes, distrito 1.º
Mondoñedo, distrito 2.º
Piedrafita, distrito único.
Puebla de Brollón, distrito 1.º

Málaga:

Ardales, distrito único.
Gaucín, distrito 2.º

Murcia:

Mula, distrito 4.º
La Unión, distrito 3.º Portman.

Orense:

La Vega, distrito 2.º

Oviedo:

Cangas del Narcea, distrito 4.º, «Vallado».
Cangas del Narcea, distrito 6.º, «Besullo».
Grandas de Salime y agregado, distrito único.
Ibias, distrito 2.º
Luarca, distrito 6.º, «Muñás».
Llanes, distrito 5.º, «Ardisana»

Mieres, distrito 3.º

Somiedo, distrito 2.º

Vegadeo, distrito 2.º

Villaviciosa, distrito 4.º, «Ambás».

Las Palmas:

Moya, distrito 2.º

Pontevedra:

Arbó, distrito 1.º
Caldas de Reyes, distrito 2.º
Fornelos de Montes, distrito Sur.
Lalín, distrito 2.º
Porriño, distrito Sur.

Pontevedra:

Puente Candelas, distrito 3.º
Redondela, distrito 2.º
Salvaterra de Miño, distrito 2.º
Tomíño, distrito 1.º
Vigo, distrito 10.
Villagarzía de Arosa, distrito 2.º

Sevilla:

Morón de la Frontera, distrito 4.º

Tarragona:

Tortosa, distrito 7.º, Aldea-Camarles.

Valladolid:

Valladolid, distrito 6.º

Segunda categoría

Alicante:

Cox y agregado, distrito único.

Avila:

San Miguel de Corneja y agregados, distrito único.

Badajoz:

Burguillos del Cerro, distrito 1.º
Burguillos del Cerro, distrito 3.º
Cabeza del Buey, distrito 5.º
Fuentes del Maestre, distrito 2.º
Montemolín y agregados, distrito 1.º
Quintana de la Serena, distrito 2.º
Valle Santa Ana y agregado, distrito único.

Barcelona:

Figols y agregados, distrito único.
Granollers agregado, distrito 3.º

Burgos:

Los Altos y agregado, distrito único.
Campolara y agregados, distrito único.
Iglesias y agregados, distrito único.
Monasterio de Rodilla y agregados, distrito único.
Quintanarraya y agregados distrito único.
Rojas y agregados, distrito único.
Villasur de Herreros y agregados, distrito único.

Cádiz:

Alcalá de los Gazules, distrito 1.º

Castellón:

Adzaneta del Maestre y agregado, distrito único.
Culla, distrito único.
Vinaroz, distrito 1.º

Ciudad Real:

Almodóvar del Campo y agregados, distrito 3.º rural (Fontanosas).

Córdoba:

Cañete de las Torres, distrito 2.º
Dos Torres, distrito 1.º
Espiel, distrito 1.º

La Coruña:

Abegondo, distrito 2.º
Brion, distrito 1.º
Cedeira, distrito 2.º
Mesía, distrito 2.º
Negrreira, distrito 1.º
Oza de los Ríos, distrito 1.º
Vedra, distrito 1.º
Vilasantar, distrito único.
Vinianzo, distrito 2.º

Gerona:

Ger y agregados, distrito único.

Granada:

Galera, distrito 2.º
Villanueva de las Torres distrito único.

Huelva:

El Cerro de Andévalo, distrito 1.º
Galaroza, distrito 2.º

Jaén:

Chiclana de Segura, distrito 1.º
Cambil, distrito 1.º
La Puerta de Segura, distrito 1.º
Sorihuela del Guadalimar, distrito 2.º

León:

Carracedelo, distrito único
Cea y agregado, distrito único.
Magaz de Cepeda y agregado, distrito único.
Prioro, distrito único.
Rabanal del Camino, distrito único.
Riello y agregados, distrito único.
Truchas, distrito único.
Villamartín de Don Sancho y agregado, distrito único.

Lugo:

Paradela, distrito único.

Madrid:

Arganda del Rey, distrito 2.º
Colmenar Viejo, distrito Levante.

Málaga:

Alameda, distrito 1.º
Almogía, distrito 1.º
Casabermeja, distrito 2.º
Humilladero, distrito único.

Murcia:

Abanilla, distrito 3.º

Orense:

Carballada de Avia, distrito único.
Castrelo de Miño, distrito 2.º
Toen, distrito único.

Oviedo:

Parres, distrito 2.º
Quirós, distrito 2.º

Las Palmas:

Vega de San Mateo, distrito 2.º

Pontevedra:

Campo Lameiro, distrito Norte.
Dozon, distrito único.
La Lama, distrito Norte.
Mondariz-Balneario, distrito único.

Salamanca:

Ciudad Rodrigo, distrito 1.º
Fuenteguinaldo, distrito 1.º

Santa Cruz de Tenerife:

Alajeró, distrito único.

Santander:

Valderredible, distrito 1.º

Segovia:

Urueñas y agregados, distrito único.
Valleruela y Sepúlveda y agregado, distrito único.

Sevilla:

Guadalcanal, distrito 1.º
Navas de la Concepción, distrito 2.º
Puebla de los Infantes, distrito 1.º

Toledo:

Illescas, distrito 1.º
Menasalbas, distrito 2.º
Los Navalmorales, distrito 1.º

Valencia:

Ademuz y agregado, distrito 2.º

Valladolid

Rueda, distrito único.

Vizcaya:

Abanto y Ciérvana, distrito Ciérvana.
Valmaseda, distrito único.

*Tercera categoría***Alava:**

Bergüenda y agregado, distrito único.
Salvatierra y agregados, distrito 2.º

Albacete:

Alpera, distrito 2.º
Masegoso, distrito único.
Montealegre del Castillo, distrito 2.º
Peñascosa, distrito único.
Robledo, distrito único.
Villaverde del Guadalimar, distrito único.

Alicante:

Castalla, distrito 2.º
Hondón de las Nieves, distrito único.

Almería:

Alcolea, distrito único.
Cantoria, distrito 2.º
Fines-Partal, distrito único.
Somontin y agregado, distrito único.
Terque y agregado, distrito único.
Tijola y agregados, distrito 2.º

Avila:

Aldehuela, distrito único.
Gallegos de Sobrinos y agregado, distrito único.

Losar del Barco, distrito único.
Navalmoral de la Sierra, distrito único.
Piedralaves, distrito único.
Santo Tomé de Zabarcos y agregados, distrito único.

Badajoz:

Almendral, distrito 1.º
Bienvenida, distrito 2.º
Esparragalejo, distrito único
Orellana de la Sierra, distrito único.
Palomas, distrito único.
Puebla del Prior, distrito único
Talarrubias, distrito 2.º
Valdecaballeros, distrito único.
Valverde de Leganés, distrito 2.º
Villar de Rena distrito único.

Baleares:

Artá, distrito 2.º
Estellenchs (Mallorca), distrito único.
Santa Eugenia (Mallorca), distrito único.

Barcelona

Arenys de Mr, distrito único
Calella, distrito 2.º
Esplugas de Llobregat, distrito único.
Sardanyola, distrito único

Burgos:

Alfoz de Santa Gadea y agregados, distrito único.
Coruña del Conde y agregado, distrito único.
Hontoria de la Cantera y agregado, distrito único.
Merindad de Sotoscueva, distrito 1.º
Tubilla del Agua y agregados distrito único.

Cáceres:

El Gordo, distrito único
Mesas de Ibor y agregado, distrito único.
Monroy, distrito 2.º
Navas del Madroño, distrito 2.º
Salvatierra de Santiago, distrito único.
Talaván, distrito 1.º

Cádiz:

Paterna de Rivera, distrito 2.º

Castellón:

Castellfort, distrito único.
La Jana, distrito único.
Puebla de Benifasar y agregados, distrito único.

Ciudad Real:

Porzuna, distrito 2.º

Córdoba:

Alcaracejos, distrito único.

La Coruña:

Miño, distrito 2.º
Trazo, distrito 1.º

Cuenca:

Barajas de Melo y agregado, distrito 2.º
Caracena y agregados, distrito único.
El Provençio, distrito 2.º
Rubielos Bajos y agregados, distrito único.
Sisante, distrito 1.º
Valdeolivias y agregados, distrito 1.º

Gerona:

Caldas de Malavella y agregado, distrito único.

Granada:

Alquife, distrito único.
Cortes de Baza, distrito 2.º
Huélago, agregado, distrito único.

Guadalajara:

Arbeteta y agregados, distrito único.
 Cendejas Torre y agregados, distrito único.
 Miralrio y agregados, distrito único.
 Pobo de Dueñas y agregados, distrito único.
 Rueda de la Sierra y agregados, distrito único.
 Setiles y agregado, distrito único.
 Tendioia y agregado, distrito único.
 La Yunta y agregado, distrito único.

Guipúzcoa:

Mutilo. y agregado, distrito único.
 Usúrbil y agregados, distrito único.

Huelva:

Paymogo, distrito 1.º
 Villanueva de las Cruces, distrito único.

Huesca:

Alcolea de Cinca y agregado, distrito único.
 Aren y agregados, distrito único.
 Loarre y agregado, distrito único.
 Sabiñanigo y agregados, distrito único.

Jaén:

Benatae, distrito único.
 Santa Elena, distrito único.

León:

Los Barrios de Salas, distrito único.
 Cármenes, distrito único.
 Cebrones del Río, distrito único.
 Gusendos de los Oteros, distrito único.
 Oseja de Sajambre, distrito único.
 Peranzanes, distrito único.
 Valdelugueros, distrito único.
 Vegacervera, distrito único.

Lérida:

Albesa, distrito único.
 Basella y agregados, distrito único.
 Lladurs y agregado, distrito único.
 Palau de Noguera y agregados, distrito único.
 Senterada y agregados, distrito único.
 Vilaller y agregados, distrito único.

Logroño:

Alcanadre, distrito único.
 San Millán de la Cogolla, distrito único.
 Soto de Cameros y agregados, distrito único.

Madrid:

Pozuelo de Alarcón, distrito 1.º
 El Vellón, distrito único.

Málaga:

Algatocín y agregado, distrito único.
 Jubrique y agregado, distrito único.

Murcia:

Beniel, distrito único.

Orense:

La Bola, distrito único.
 Esgos, distrito único.
 Piñor, distrito único.
 Teljeira, distrito único.

Oviedo:

Amieva, distrito único.

Palencia:

Lédigos y agregados, distrito único.
 Valsadornín y agregados, distrito único.
 Villalba de Guardo y agregados, distrito único.
 Villaturde y agregado, distrito único.

Las Palmas:

Haria y agregado, distrito único.
 La Oliva (Fuerteventura), distrito único.

Salamanca:

Barruecopardo, distrito único.
 Cabeza del Caballo y agregado, distrito único.
 El Cerro y agregado, distrito único.
 Mieza, distrito único.
 Peromingo y agregado, distrito único.
 San Martín del Castañar y agregado, distrito único.
 San Miguel de Valero y agregado, distrito único.
 Sequeros, distrito único.
 Valero, distrito único.
 Villavieja de Yeltes, distrito 1.º

Santa Cruz de Tenerife:

Fasnia, distrito único.
 San Juan de la Rambla, distrito único.

Santander:

Las Rozas de Valdearroyo, distrito único.
 San Pedro del Romeral, distrito único.

Segovia:

Carbonero el Mayor, distrito 2.º
 Fuentidueña y agregado, distrito único.
 Garcillán y agregado, distrito único.
 Marazuela y agregado, distrito único.

Sevilla:

Alanís de la Sierra, distrito 2.º
 Almensilla, distrito único.
 Esquivel y agregado, distrito único.

Soria:

Almarza y agregados, distrito único.
 Arenillas y agregados, distrito único.
 Barahona y agregados, distrito único.
 Berlanga de Duero y agregados, distrito 2.º
 Casarejos y agregados, distrito único.
 El Collado y agregados, distrito único.
 Laina y agregados, distrito único.
 Miño de San Esteban y agregado, distrito único.

Tarragona:

Falset y agregado, distrito único.

Teruel:

Molinos, distrito único.
 Hoz de la Vieja y agregados, distrito único.
 Pancrudo y agregados, distrito único.
 Torrevelilla y agregados, distrito único.
 Villafranca del Campo y agregados, distrito único.

Toledo:

Almonacid de Toledo, distrito único.
 Polán, distrito 2.º
 Pulgar, distrito único.
 Sotillo de las Palomas y agregado, distrito único.

Valencia:

Anna y agregado, distrito único.
 Bocigas y agregados, distrito único.

Valladolid:

Langayo y agregado, distrito único.
 Pedrosa del Rey, distrito único.
 Piñel de Abajo y agregados, distrito único.
 Torrelobatón, distrito único.
 Velilla y agregados, distrito único.

Vizcaya:

Mundaca y agregado, distrito único.
 Murélaga y agregado, distrito único.

Zamora:

Coomonte y agregado, distrito único.
 Figueruela de Arriba y agregado, distrito único.
 Jambrina y agregado, distrito único.

Peñausende y agregado, distrito único.
 Perilla de Castro y agregados, distrito único.
 Porto y agregado, distrito único.

Zamora:

Quintanilla del Olmo y agregado, distrito único.
 Quiruelas de Vidriales y agregados, distrito único.
 Villabuena del Puente, distrito único.
 Villadepera y agregado, distrito único.

Zaragoza:

Alhama de Aragón y agregado, distrito único.
 Cariñena, distrito 2.º
 Morata de Jalón y agregado, distrito 2.º
 Uncastillo, distrito 2.º

Cuarta categoría

Albacete:

Viveros, distrito único.

Alicante:

Hondón de los Frailes, distrito único.
 Torremanzanas, distrito único.

Ávila:

Fuentes de Año y agregado, distrito único.
 El Herradón, distrito único.
 El Mirón, distrito único.
 Navacepedilla de Cornejo, distrito único.
 Navalosa, distrito único.
 San Miguel de Serrezuela, distrito único.
 Vega de Santa María y agregado, distrito único.

Baleares:

Bañalbufar, distrito único.

Barcelona:

Pierola, distrito único.
 Torrellas de Foix, distrito único.

Burgos:

Fuentenebro, distrito único.
 Merindad de Valdivielso, distrito 2.º
 Yudego y agregados, distrito único.

Cáceres:

Conquista de la Sierra, distrito único.
 Gargantilla, distrito único.
 Herrera de Alcántara, distrito único.
 Santa Cruz de la Sierra, distrito único.
 Villa del Rey, distrito único.

Castellón:

Barracas, distrito único.
 Teresa, distrito único.
 Toras, distrito único.

Córdoba:

Villaharta, distrito único.

Cuenca:

Herrumblar, distrito único.

Gerona:

Peratallada y agregados, distrito único

Guadalajara:

Escariche y agregado, distrito único.
 Horche y agregados, distrito 2.º
 Torrejón del Rey y agregados, distrito único.
 Las Inviernas y agregados, distrito único.

Huesca:

Azanuy y agregados, distrito único.
 Laguarda y agregados, distrito único.

León:

Fresno de la Vega, distrito único.
Laguna Dalga, distrito único.
Villaquejada, distrito único.

Lérida:

Llanera del Arroyo y agregados, distrito único.
Ríner y agregado, distrito único.

Logroño:

Hervias, distrito único.
Huércanos y agregado, distrito único.
Medrano y agregados, distrito único.
Nalda, distrito único.
Frejano, distrito único.

Madrid:

Canencia de la Sierra, distrito único.
Navas del Rey, distrito único.
Pedrezuela, distrito único.
Valdaracete, distrito único

Palencia:

Berzosilla, distrito único.
Castrillo de Don Juan, distrito único.
Cordovilla la Real, distrito único.
Hornillos de Cerrato, distrito único.
Támara y agregado, distrito único.
Vertavillo, distrito único.

Salamanca:

Aldeacipreste, distrito único.
Masueco y agregado, distrito único.
Monterrubio de Armuña y agregado, distrito único.
Rubliza de Cojos y agregado, distrito único.
Santiz y agregado, distrito único.
Villar de Gallimazo, distrito único.
Villoria, distrito único.

Santander:

Lamason, distrito único.

Segovia:

Aragoneses y agregado, distrito único.
Estebanvela y agregado, distrito único.
Melque y agregado, distrito único.
Moral, distrito único.
Yanguas de Eresma y agregado, distrito único.

Soria:

Alcozar y agregados, distrito único.
Santa María de las Hoyas, distrito único.
Sotillo del Rincón y agregados, distrito único.

Tarragona:

Rodoña y agregado, distrito único.

Teruel:

Alba, distrito único.
Cascante del Río y agregados, distrito único.
La Codoñera, distrito único.
Puentespalda, distrito único.
Valdeltormo, distrito único.
Valjunquera, distrito único.

Toledo:

Carriches, distrito único.
Magán, distrito único.
Mohedas de la Jara, distrito único.
Paredes de Escalona, distrito único.
Segurilla, distrito único.

Valladolid:

Cubillas de Santa Marta, distrito único.
Lomoviejo, distrito único.
Rubí de Bracamonte, distrito único.
Villafrales de Campos, distrito único.

Vizcaya:

Arbacegui-Guerricaiz, distrito único.

Zamora:

Carabañas de Sayago, distrito único.
San Cebrián de Castro, distrito único.
Santa Clara de Avedillo, distrito único.
Tapioles, distrito único.
Villabrázaro y agregado, distrito único.

Zaragoza:

Arandiga, distrito único.
Bujaraloz, distrito único.
Codo, distrito único.
Mediana, distrito único.
Nuévalos, distrito único.

Quinta categoría

Albacete:

Villavallente, distrito único.

Avila:

Los Llanos de Tormes, distrito único.
San Pedro del Arroyo, distrito único.

Burgos:

Fuentelisendo, distrito único.

Cuenca:

Fuentelespino de Haro, distrito único.

Guadalajara:

Aldeanueva de Guadalajara, distrito único.

Chillarón del Rey y agregado, distrito único.
Luzaga y agregado, distrito único.
Palmaces de Jadraque y agregado, distrito único.
Valdeconcha, distrito único.
Valfermoso de Tajufía, distrito único.

León:

Cubillas de los Oteros, distrito único.

Logroño:

Abalos, distrito único.
Berceo, distrito único.
Tormantos, distrito único.

Madrid:

Ribatejada, distrito único.

Palencia:

Hérmedes de Cerrato, distrito único.
Itero de la Vega y agregado, distrito único.
Villamoronta, distrito único.

Salamanca:

Larrodrigo, distrito único.
Monsagro, distrito único.
Nava de Béjar, distrito único.

Santander:

Anievas, distrito único.

Segovia:

Corral de Ayllón, distrito único.
Paradifias, distrito único.

Toledo:

Cardiel de los Montes, distrito único.
Casasbuenas, distrito único.

Valladolid:

Villanueva de San Mancio, distrito único.

Vizcaya:

Ubidea, distrito único.

Zamora:

San Marcial, distrito único.

Zaragoza:

Calmarza, distrito único.
El Prago, distrito único.
Jaulín, distrito único.
Valpalmas, distrito único.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos a concurso para proveer dos plazas de Colaborador en Valencia.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión de dos plazas de Colaborador (personal investigador) en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de 2 de mayo de 1966, y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de dicha convocatoria, se publica a continuación la relación provisional de los aspirantes admitidos al concurso.

Aspirantes admitidos

Doña María Dolores Mallent Sánchez.
Don Francisco Piñaga Otamendi.

Se concede un plazo de diez días para efectuar las reclamaciones que se consideren pertinentes, terminado el cual sin que las mismas se hayan producido se considerará como definitiva esta relación.

Madrid, 10 de junio de 1966.—El Secretario técnico.—2.998-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la provisión de dos plazas de Colaborador con destino en Valencia.

Finalizado el plazo de admisión de instancias y en cumplimiento de la base cuarta del concurso para la provisión de dos plazas de Colaborador en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» («Boletín Oficial del Estado» número 104, de 2 de mayo de 1966), se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar dicho concurso, el cual se ha constituido como sigue:

Presidente: Doctor don Eduardo Primo Yúfera.
Vocales: Doctor don José Royo Iranzo y doctor don Bernardo Lafuente Ferriols.

Madrid, 10 de junio de 1966.—El Secretario técnico.—2.999-E.